

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 17/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de octubre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:
No asiste D. Francisco Javier Peinado García.

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26/09/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/6432. OBRAS. REPARACIÓN DE GOTERAS DEL TEJADO DE LA FACHADA EN C/ DISVARÓN Nº 33. 9378812VH9897N0001OZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6432
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 33
Situación	Área de respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9378812VH9897N0001OZ
Actuación	Reparar gotera de tejado.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

	originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2024/4601. OBRAS. ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 18 9078508VH9897N0001SZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 08 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 18

Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Actuación	Acometida de Gas.
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	· La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno. · Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. · En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. · Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. · En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. · Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. · El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2024/6218. OBRAS. LICENCIA DE ALCANTARILLADO EN C/ JARA Nº 12. 8879809VH9887N0001UJ.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6218
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 12
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave 1
Ref. Catastral	8879809VH9887N0001UJ
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	72,12 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

	visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2024/5375. OBRAS. ECHAR SOLERA EN EL PATIO EN C/ SAN FRANCISCO 40-1.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5375
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 40-1
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Actuación	Echar solera en el patio.
Presupuesto	530,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2024/6430 .OBRAS. LIMPIEZA DE CUBIERTA Y REPASO DE ALEROS EN C/ CERVANTES Nº 25. 9175801VH9897N0001UZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6430
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 25
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	9175801VH9897N0001UZ
Actuación	Limpieza de cubierta y repaso de aleros en C/ Cervantes nº 25.
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2024/6410. OBRAS. PONER PLATO DE DUCHA EN BAÑO Y SUELO EN UNA HABITACIÓN EN C/ CIDAS Nº 20. 8679112VH9887N0002LK.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6410
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 20
Situación	Área de respecto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8679112VH9887N0002LK.
Actuación	Poner plato de ducha en baño y piso en habitación.
Presupuesto	1.150,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2024/6411. OBRAS. REPASAR TEJADOS Y PONER PLATO DE DUCHA EN C/ QUEVEDO Nº 2. 8978101VH9887N00010J

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6411
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 2
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8978101VH9887N00010J
Actuación	Repasar tejados y poner plato de ducha.
Presupuesto	975,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2024/4675. OBRAS. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO Nº 4 Y 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4675
Promotor	
Ubicación	C/ Miguel de Unamuno 4 y 6
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Miguel de Unamuno nº 4 y 6.
Presupuesto	41.941,33 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	I. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada. II. Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate.
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/9303. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. (LOTES 1,2 Y 3). CONTRATO MENOR 57/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 07 de octubre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la solicitud por D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar el día 23/09/2024 solicitando la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025.

El Negociado de Obras y Contratación tras comprobar que por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2024 que se autoriza a D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar la ocupación con carácter privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/9303, se pasa esta propuesta para que en JGL de fecha 10 de octubre de 2024 se acuerde proceder a la concesión de la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco Ctra. de Montiel para 2025, previo pago de 3.001,50 € antes del 31 de diciembre de 2024.

Quedando la posibilidad de una segunda prórroga de dicha autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) y habiéndose solicitado en plazo esta 1ª prórroga. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. de Montiel (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025 a D^a. Isabel María Jiménez de los Galanes Alcázar, previo pago de 3.001,50 € antes del 31 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2024/5189: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura e IVTM, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Nº EX P.	SUJETO PASIVOinfantes	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
1			Tasa Basura - C/ D. PEDRO FDEZ. DE SEVILLA, 5	2024	102,05 €
2			IVTM matrícula 3607HCW - Duplicidad	2024	107,91 €
3			Tasa Basura - C/Tejeras, 8 - Error en el titular	2024	60,73 €
4			Tasa Basura - C/D. Tomás el médico, 85 - Error en el titular	2023	130,36 €
5			Tasa Basura - C/Pio XII, s/n - Error en el titular	2024	144,35 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

6			Tasa Basura - C/San Francisco, 31 - Error en el titular	2024	165,49 €
7			Tasa Basura - C/D. Tomás el médico, 85 - Error en el titular	2024	60,73 €
8			Tasa Basura - C/Previs. Jesús Jaime, 17 1 01 03 - Error en el titular	2023	46,74 €
9			Tasa Basura - C/Previs. Jesús Jaime, 17 1 01 03 - Error en el titular	2024	60,73 €
10			IVTM 3016KJV - Exención por discapacidad	2024	51,12 €
11			IVTM E7223BBT - Exención Vehículo agrícola	2024	41,06 €
12			IVTM E6426BBX - Exención Vehículo agrícola	2024	41,06 €
13			IVTM CR52263VE - Exención Vehículo agrícola	2024	124,95 €
14			Tasa Basura y Recogida selectiva - C/Huerto de Cañas, 7 (antes Travesía Doctor Marañón, 4) - Recibos duplicados	2017, 2018 y 2029	140,22 €
15			Tasa Basura y Recogida selectiva - C/Huerto de Cañas, 7 (antes Travesía Doctor Marañón, 4) - Error en el titular	2020, 2021, 2022 Y 2023	200,95 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa de que no hay urgencias que tratar.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,